

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5716 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2025.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil, la promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	" Niñez en colores "
A quienes va dirigido	Niños, niñas y sus familias pertenecientes al Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez.
Objetivo General de la Actividad	Promoción del Desarrollo Integral de niños, niñas en situación de discapacidad y sus familias a través una actividad lúdica y recreativa.
Fecha ejecución	Mes de noviembre 2025. (no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversar u otros inconvenientes).
Cobertura	60 personas (niños, niñas y adulto responsable)
Lugar a realizar actividad	Macro sector San Antonio de la comuna de Temuco. (no obstante, esta ubicación podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes).
Gasto programado	\$ 1.400.000 – Centro de costo 14.10.02 – Ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. - Juegos infantiles - Colaciones - Ambientación infantil - Animación infantil - otros
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - registro fotográfico – factura.

3165092

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

\$1.400.000 – centro de costo 14.10.02 ítem 22.08.011.004

“Eventos Programas Sociales.”.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/HCC/PMR/ssr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Departamento Programas Sociales
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

